



ANTONIO ROMERO ROMERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024, cuya acta está pendiente de aprobación, en su punto 7 del orden del día, relativo a **“Presupuesto de la Universidad de Granada para 2025”** se recoge el siguiente contenido extraído de su adopción de acuerdo:

**“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.2.c) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 32.f), y 224.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y considerando que se adapta a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en cuanto a su contenido y estructura**

**ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Presupuesto para 2025 de la Universidad de Granada (Anexo 1) por un importe equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos de 593.709.201 €, respectivamente.**
- 2. Esta aprobación se realiza con la siguiente Referencia expresa formulada por el gerente, relativa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera:**

**“En virtud del artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, “las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.**

**En este sentido, el Presupuesto de la Universidad de Granada se ajusta al artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº103, del 30 de abril), que define la estabilidad presupuestaria como una situación de equilibrio o superávit estructural.**

**Además, el artículo 4 de esta misma ley establece que la sostenibilidad financiera se refiere a la capacidad de cubrir los compromisos de gasto actuales y futuros, respetando los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial. Al respecto, en el momento de elaborar el Presupuesto de 2025, existe una total incertidumbre sobre los objetivos básicos en aplicación del nuevo marco europeo de reglas fiscales y las referencias cuantitativas aplicables.**

**En este contexto legal, para garantizar el mejor cumplimiento, la Universidad de Granada hace una mención específica sobre el cumplimiento del equilibrio y la sostenibilidad financiera, presentando un equilibrio en cuanto a sus estados de ingresos y gastos totales y esperando una liquidación presupuestaria a 31 de diciembre de 2025 con superávit, calculado como ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).**

**La disponibilidad de los ingresos con una finalidad específica, es decir, aquellos identificados como finalistas y afectados, queda condicionada a la efectiva obtención de los recursos por parte de la Universidad Granada o al reconocimiento del derecho**



*derivado de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan garantías suficientes de cobro, garantizando de este modo el necesario equilibrio presupuestario.”*

- 3. La financiación de los centros y enseñanzas de la Universidad de Granada en Ceuta y Melilla no está en consonancia con el coste de mantenimiento, estando por debajo la financiación recibida del Ministerio de Universidades respecto del coste realizado. La Universidad de Granada continúa realizando en este ejercicio un importante esfuerzo presupuestario, incrementando un 1,30 % la previsión presupuestaria para estas actividades en Ceuta y Melilla.  
Se sigue manteniendo, por tanto, en el tiempo, la insuficiencia financiera por parte del Ministerio para cubrir la financiación operativa del mantenimiento de estas enseñanzas.**
- 4. Los créditos de personal se aprueban sin perjuicio del cumplimiento de los límites para 2025 que, una vez aprobado por el Parlamento de Andalucía el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2025 o de la prórroga del anterior, se establezcan como autorización de los costes de personal de esta Universidad.**
- 5. El Presupuesto del Consejo Social para 2025, se incorpora como desarrollo del Subprograma 321B.1 dentro del Presupuesto de la Universidad de 2025, de acuerdo con el aprobado por el Pleno del Consejo Social, cuyos Estados de Ingresos y Gastos se equilibran en la cantidad de 120.000 euros, ejecutándose de acuerdo a sus propias Bases de ejecución.**
- 6. Tomar conocimiento del presupuesto de Formación y Gestión de Granada, S.L.U. para 2025 (Anexo 1) que figura con una previsión de resultado del ejercicio de 41.534 €, aprobado previamente por su Junta General de Accionistas.**

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno de la presidenta, expido la presente certificación en Granada a diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Ve Bº

La presidenta,

María Teresa Pagés Jiménez